

12 NOV 2008

36542

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
6 - NOV. 2008
Pamela 17600
Registro de Socios

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente

OK. 5/11

Adjunto a la presente sírvase encontrar una escritura pública de cesión de participaciones de la compañía NAVELCOR CIA. LTDA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, realizada por el señor Paco Ernesto Velasco Bucheli, y otros a favor del señor Hernán Gustavo Bustos, y otros.

Sin otro particular

Sr. Paco Ernesto Velasco Bucheli

GERENTE NAVELCOR CIA. LTDA.

OK.

EXP. N. 91085



Cesión registrada

11/11/08

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA NAVELCOR CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

PACO ERNESTO VELASCO BUCHELI

Y OTROS

A FAVOR

HERNÁN GUSTAVO BUSTOS ACATOMA

Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 400.00

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No.4239.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de SEPTIEMBRE del año dos mil ocho, / ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: los señores: **PACO ERNESTO VELASCO BUCHELI**, de estado civil casado, con disolución de sociedad conyugal, los cónyuges **LUIS FERNANDO NAVARRETE PAREDES**, y **ANITA DEL PILAR ROMERO SANEZ**, casados entre sí, y, el señor **JUAN FRANCISCO VELASCO VITERI**, de estado civil soltero, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara como **LOS CEDENTES**; y los señores **HERNÁN GUSTAVO BUSTOS ACATOMA**, de estado civil casado, **CARLOS FABIÁN NIQUINGA ESCOBAR**, de estado civil casado, **MARÍA PIEDAD ANDRANGO CUASCOTA**, de estado civil casada, y, **MARCO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ANTONIO ANGUETA RAMÍREZ, de estado civil casado, a quiénes en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominara como **LOS CESIONARIOS**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: los señores: Paco Ernesto Velasco Bucheli, de estado civil casado, con disolución de sociedad conyugal, los cónyuges Luis Fernando Navarrete Paredes, y Anita Del Pilar Romero Sanez, casados entre sí, y, el señor Juan Francisco Velasco Viteri, de estado civil soltero, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara como **LOS CEDENTES**; y los señores Hernán Gustavo Bustos Acatoma, de estado civil casado, Carlos Fabián Niquinga Escobar, de estado civil casado, María Piedad Andrango Cuascota, de estado civil casada, y, Marco Antonio Angueta Ramírez, de estado civil casado, a quiénes en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominara como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse. La cónyuge del señor Luis Fernando Navarrete Paredes, la señora Anita Del Pilar Romero Sanz, comparece a efectos de ratificar su expresa autorización para la transferencia de las participaciones materia de este acto, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil en vigencia. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Doctor Sebastián Valdivieso, el siete de junio del dos mil uno, se constituyó la compañía **NAVELCOR CIA. LTDA.**, y debidamente inscrita en Registro Mercantil con fecha veinte y ocho de junio del año dos mil uno; **NAVELCOR CÍA. LTDA.**, se constituyo con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, de la siguiente manera: Paco Ernesto Velasco Bucheli, doscientas cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al cincuenta y uno por ciento del capital social; Freddy Fernando Correa Espinoza, ciento dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al veinte y nueve por ciento del capital social; y, Luis Fernando Navarrete Paredes, ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al veinte por ciento del capital social. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada ante el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

notario público del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, el día diecinueve de febrero del año dos mil dos se procedió a realizar la cesión de participaciones de la compañía NAVELCOR CIA. LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de octubre del año dos mil dos, resultando de la siguiente manera: Freddy Fernando Correa Espinosa, treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, correspondiente al nueve por ciento del capital social; Luis Fernando Navarrete Paredes, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, correspondiente al diez por ciento del capital social; Paco Ernesto Velasco Bucheli, doscientas participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, correspondiente al cincuenta y uno por ciento del capital social; Edgar Rubén López Bastidas, ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una.

DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía, el día veinte y uno de julio del dos mil cinco, se procedió a realizar la sesión de participaciones de la compañía NAVELCOR CIA. LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de agosto del año dos mil cinco, resultando de la siguiente manera: Luis Fernando Navarrete Paredes, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, correspondiente al diez por ciento del capital social; Paco Ernesto Velasco Bucheli doscientas cuatro participaciones de un dólar de los Estados

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, correspondiente al cincuenta y uno por ciento del capital social; Juan Francisco Velasco Viteri, ciento cincuenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), cada una, correspondiente al treinta y nueve por ciento del capital social.

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARICIPACIONES: Con fecha veinte y seis de agosto del año dos mil ocho, la junta general universal y extraordinaria de socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), por parte de los socios señores: Paco Ernesto Velasco Bucheli, Luis Fernando Navarrete Paredes, y, Juan Francisco Velasco Viteri, de la de la siguiente manera: -----

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Paco Ernesto Velasco Bucheli	100	Hernán Gustavo Bustos Acatoma
TOTAL	100	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Paco Ernesto Velasco Bucheli	100	Carlos Fabián Niquinga Escobar
TOTAL	100	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Paco Ernesto Velasco Bucheli	4	María Piedad Andrango Cuascota
TOTAL	4	



CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Juan Francisco Velasco Viteri	96	María Piedad Andrango Cuascota
TOTAL	96	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Juan Francisco Velasco Viteri	60	Marco Antonio Angueta Ramírez
TOTAL	60	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Luis Fernando Navarrete	40	Marco Antonio Angueta Ramírez
TOTAL	40	

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía NAVELCOR CIA.

LTDA., queda de la siguiente manera: -----

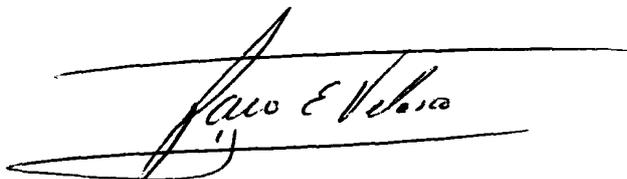
SOCIOS	CAPITAL	No. de Participaciones	%
Hernán Gustavo Bustos Acatoma	\$ 100	100	25%
Carlos Fabián Niquinga Escobar	\$ 100	100	25%
María Piedad Andrango Cuascota	\$ 100	100	25%
Marco Antonio Angueta Ramírez	\$ 100	100	25%
TOTAL	\$ 400	400	100%

De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía NAVELCOR CIA. LTDA., a favor de los cedentes, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificado de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.

CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00). Usted señor Notario, sírvase incorporar las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

Abogado Patricio Gómez Andrade, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil trescientos cincuenta y siete (9357). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



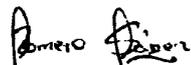
f) PACO ERNESTO VELASCO BUCHELI

c.c. 170441644-3



f) LUIS FERNANDO NAVARRETE PAREDES

c.c. 170898019-6



f) ANITA DEL PILAR ROMERO SÁENZ

c.c. 171250910-6



f) JUAN FRANCISCO VELASCO VITERI

c.c. 171391923-9



Hernán Gustavo Bustos

f) HERNÁN GUSTAVO BUSTOS ACATOMA

c.c. 1703267730

Carlos Fabián Niuinga

f) CARLOS FABIAN NIQUINGA ESCOBAR

c.c. 170801682-7

María Piedad Andrago

f) MARÍA PIEDAD ANDRANGO CUASCOTA

c.c. 170861819-2

Marco Antonio Angueta

f) MARCO ANTONIO ANGUETA RAMÍREZ

c.c. 171087179-7

El Profesor



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATR.	DEFU.
-------	-------	-------

MARGINADO REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ... Pág. 27 Acta ... 27

En Quito provincia de Pichincha hoy día cinco de Enero de mil novecientos setenta y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: PASC ERNESTO VELASCO BUCHELY Simiatug-Bolívar el 16 de Mayo de 1936 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0441544-3 domiciliado en Quito de estado anterior soltero; hijo de Gil Ernesto Velasco

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Nelly Margot Viteri Mena nacida en Quito-Pichincha el 19 de Junio de 1931 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria con Cédula Nº 17-0357383-0 domiciliada en Quito de estado anterior soltera

hija de Carlos Viteri y de Luz María Mena

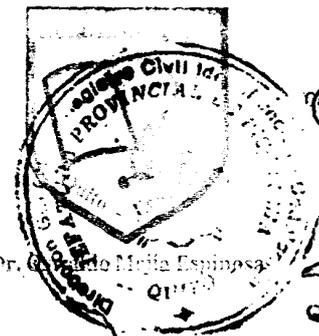
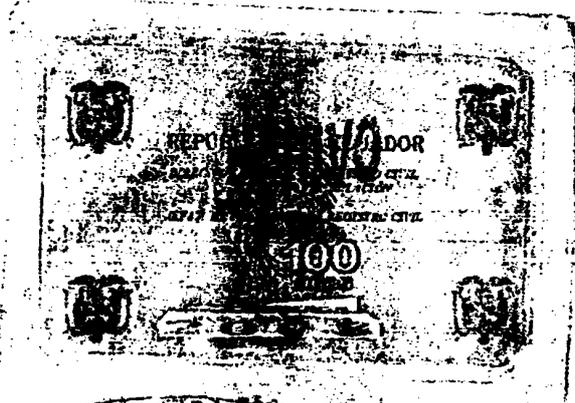
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 5 de Enero de 1978

En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun. llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Handwritten signatures of the couple and the official



Handwritten notes and signatures at the bottom of the document

Stamp: 5 MAR 1978

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

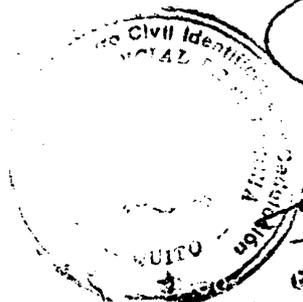
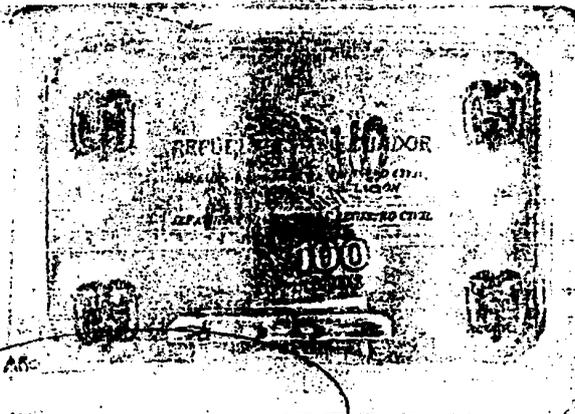
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

..... POR SENTENCIA DEL JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE P.OCHANGO, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1990, SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EN MATERIA ENTRE FACIL ESPERTO MELACOR MICHELLY Y KELLY JARRON INYERA NENA, CUYA COPIA SE ARCHIVA CON EL N.º 141, QUATO, 10 DE MAYO DE 1995, DEL JEFE DE OFICINA DE LO CIVIL.....

JCPA



MAR 2008

..... copia que se archiva con el N.º 141, QUATO, 10 DE MAYO DE 1995, DEL JEFE DE OFICINA DE LO CIVIL.....

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NAVELCOR CIA. LTDA.

En Quito, a los 26 días del mes de agosto del 2008, a las diez horas, en el domicilio de la compañía NAVELCOR CIA. LTDA., ubicada en la avenida Eloy Alfaro No. 625 y Los Fresnos, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúnen los socios de la compañía, y por encontrarse presente el 100% del capital social, los socios deciden al tenor de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en junta general universal y extraordinaria, según la siguiente lista de asistentes:

SOCIOS	NRO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Paco Ernesto Velasco Bucheli	204	\$ 204	51 %
Juan Francisco Velasco Viteri	156	\$ 156	39 %
Luis Fernando Navarrete Paredes	40	\$ 40	10 %
TOTAL	400	\$ 400	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social y con el quórum reglamentario, se acepta por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA, actúa como presidente el señor Juan Francisco Velasco Viteri, y como secretario el señor Paco Ernesto Velasco Bucheli.

De esta forma el presidente, señor Juan Francisco Velasco Viteri, declara instalada la junta, y el secretario procede a dar lectura al orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la cesión de cien participaciones del socio señor Paco Ernesto Velasco Bucheli, a favor del señor Hernán Gustavo Bustos Acatoma.
2. Conocimiento y aprobación de la cesión de cien participaciones del socio señor Paco Ernesto Velasco Bucheli, a favor del señor Carlos Fabián Niquinga Escobar.
3. Conocimiento y aprobación de la cesión de cuatro participaciones del socio señor Paco Ernesto Velasco Bucheli, a favor de la señora María Piedad Andrango Cuascota.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

- 4. Conocimiento y aprobación de la cesión de noventa y seis participaciones del socio señor Juan Francisco Velasco Viteri, a favor de la señora María Piedad Andrango Cuascota.**
- 5. Conocimiento y aprobación de la cesión de sesenta participaciones del socio señor Juan Francisco Velasco Viteri, a favor del señor Marco Antonio Angueta Ramírez.**
- 6. Conocimiento y aprobación de la cesión de cuarenta participaciones del socio señor Luis Fernando Navarrete Paredes, a favor del señor Marco Antonio Angueta Ramírez.**

Aprobada que fuere el orden del día, se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación de la cesión de cien participaciones del socio señor Paco Ernesto Velasco Bucheli, a favor del señor Hernán Gustavo Bustos Acatoma.**

Toma la palabra el señor Paco Ernesto Velasco Bucheli, y manifiesta que es su deseo de ceder cien participaciones a favor del señor Hernán Gustavo Bustos Acatoma.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día:

- 2. Conocimiento y aprobación de la cesión de cien participaciones del socio señor Paco Ernesto Velasco Bucheli, a favor del señor Carlos Fabián Niquinga Escobar.**

Toma la palabra el señor Paco Ernesto Velasco Bucheli, y manifiesta que es su deseo de ceder cien participaciones a favor del señor Carlos Fabián Niquinga Escobar.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

- 3. Conocimiento y aprobación de la cesión de cuatro participaciones del socio señor Paco Ernesto Velasco Bucheli, a favor de la señora María Piedad Andrango Cuascota.**

Toma la palabra el señor Paco Ernesto Velasco Bucheli, y manifiesta que es su deseo de ceder cuatro participaciones a favor de la señora María Piedad Andrango Cuascota.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día:

4. Conocimiento y aprobación de la cesión de noventa y seis participaciones del socio señor Juan Francisco Velasco Viteri, a favor de la señora María Piedad Andrango Cuascota.

Toma la palabra el señor Juan Francisco Velasco Viteri, y manifiesta que es su deseo de ceder noventa y seis participaciones a favor de la señora María Piedad Andrango Cuascota.

Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día:

5. Conocimiento y aprobación de la cesión de sesenta participaciones del socio señor Juan Francisco Velasco Viteri, a favor del señor Marco Antonio Angueta Ramírez.

Toma la palabra el señor Juan Francisco Velasco Viteri, y manifiesta que es su deseo de ceder sesenta participaciones a favor del señor Marco Antonio Angueta Ramírez.

Se pasa a tratar el sexto punto del orden del día:

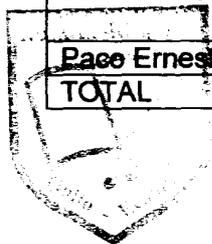
6. Conocimiento y aprobación de la cesión de cuarenta participaciones del socio señor Luis Fernando Navarrete Paredes, a favor del señor Marco Antonio Angueta Ramírez.

Toma la palabra el señor Luis Fernando Navarrete Paredes, y manifiesta que es su deseo de cuarenta participaciones a favor del señor Marco Antonio Angueta Ramírez.

Posteriormente toma la palabra el señor Juan Francisco Velasco Viteri, quién pone a disposición de los socios el cuadro de distribución de todas y cada una de las participaciones:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Paco Ernesto Velasco Bucheli	100	Hernán Gustavo Bustos Acatoma
TOTAL	100	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Paco Ernesto Velasco Bucheli	100	Carlos Fabián Niquinga Escobar
TOTAL	100	



CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Paco Ernesto Velasco Bucheli	4	María Piedad Andrango Cuascota
TOTAL	4	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Juan Francisco Velasco Viteri	96	María Piedad Andrango Cuascota
TOTAL	96	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Juan Francisco Velasco Viteri	60	Marco Antonio Angueta Ramírez
TOTAL	60	

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Luis Fernando Navarrete	40	Marco Antonio Angueta Ramírez
TOTAL	40	

Los socios por unanimidad aprueban esta distribución y por consiguiente las sesiones de participaciones.

En virtud de la cesiones aprobadas, la integración del capital social de la compañía NAVELCOR CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:

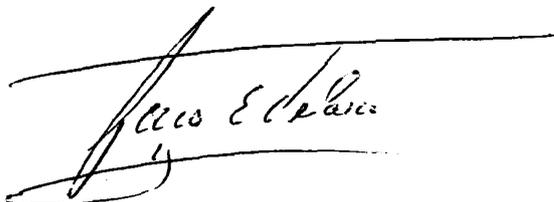
SOCIOS	CAPITAL	No. de Participaciones	%
Hernán Gustavo Bustos Acatoma	\$ 100	100	25%
Carlos Fabián Niquinga Escobar	\$ 100	100	25%
María Piedad Andrango Cuascota	\$ 100	100	25%
Marco Antonio Angueta Ramírez	\$ 100	100	25%
TOTAL	\$ 400	400	100%

Finalizado el propósito de ésta junta, el presidente de la junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la junta a las 11h00 horas, se da lectura del acta, la misma que se aprueba sin modificaciones.

Se levanta la sesión de junta general universal y extraordinaria firmando para constancia de su presencia los socios concurrentes, Presidente y Gerente.

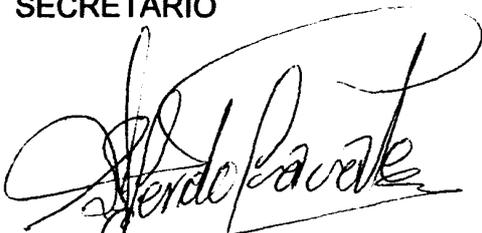
El Presidente de la junta general universal y extraordinaria da por concluida la sesión, a las 11:30 horas.



Paco Ernesto Velasco Bucheli
SOCIO
GERENTE
SECRETARIO



Juan Francisco Velasco Viteri
SOCIO
PRESIDENTE



Luis Fernando Navarrete Paredes
SOCIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a once de septiembre del año dos mil ocho.

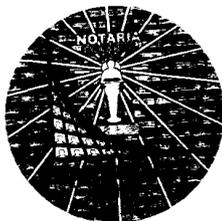


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía NAVELCOR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el siete de junio del dos mil uno, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor PACO ERNESTO VELASCO BUCHELI Y OTROS, a favor del señor HERNAN GUSTAVO BUSTOS ACOTOMA Y OTROS, otorgada en la Notaria Cuadragésima de este cantón, el once de septiembre del dos mil ocho.- Quito, veinte y siete de octubre del dos mil ocho.-



Sebastián Valdovinoso Cueva
Dr. *Sebastián Valdovinoso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



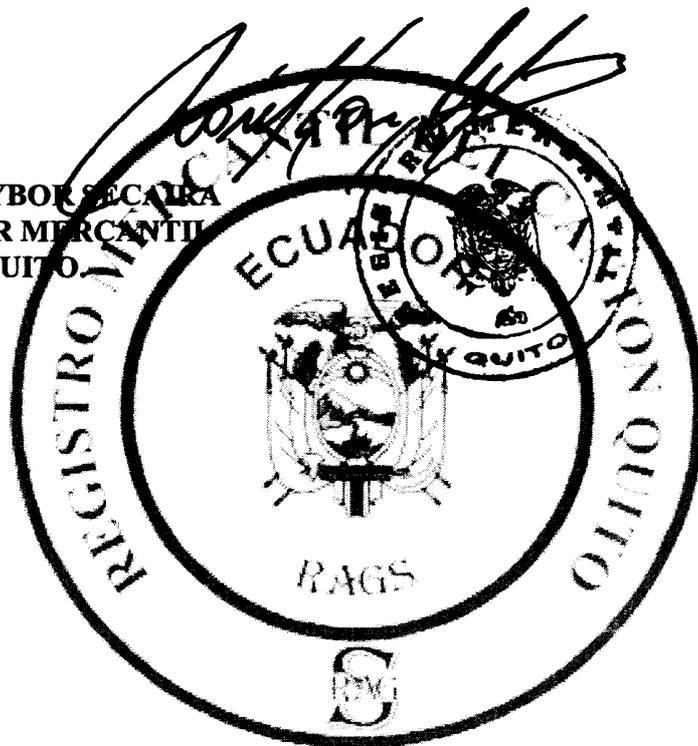


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2484** de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de junio del dos mil uno, a fs.2303 vta, tomo 132, correspondiente a la compañía "NAVELCOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO**



ng